

van en que sus señas. tienen fijas en su primera
 atención, despues de una Reflexion y madura exa-
 men Recordarid: Que para llevar a efecto su indi-
 cado objeto, asi como para cumplimentar la orden
 del Sr. Governador civil de esta Prov. en fha. Diez
 y cinco de junio ultimo, relativa a no dexar exi-
 mir a los Concejales electos de la toma de posesion
 en sus respectivos destinos qualquiera de las
 que los admitan y de consiguiente a los que ya des-
 halla posesionaron en ellos para desempeñar sus res-
 pectivos cargos, se tenan los dias lunes y jueves
 de cada semana para celebrar las sesiones, a las q.
 deuran asistir todos los Concejales para conculca-
 ta se para notificar a D. Diego Arana, que en los
 indicados dias lunes y jueves vinta a desampu-
 tar su cargo sean qualquier fueren las causas o
 causas que ante aqui seayan motivadas a no de-
 fenderlo, excepto si se allan fisicamente imposibi-
 lidad

Ati yo como Abis en officio que fue lid por
 mi de Don Pablo Penuer Alcalde Segundo de
 to en conformidad a q. sus señas de servicio
 non parare en el dia de hoy insertandole

